

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 430 DE 1997

(febrero 24)

por el cual se modifican parcialmente los artículos 2º y 3º del Decreto 194 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto 194 de 1995 los proponentes constructores y consultores en el área de la ingeniería, para la inscripción, renovación o actualización en el registro de proponentes, durante el año de 1995 multiplican la capacidad máxima de contratación por 1.5 como factor de compensación de su capacidad instalada subutilizada;

Que mediante Decreto 174 del 24 de enero de 1996, se determinó aplicar también para el año 1996 el factor 1.5 establecido, como compensación de la capacidad no utilizada de los proponentes constructores y consultores;

Que en razón a que subsiste la motivación que se tuvo en cuenta para la expedición de los artículos 2º y 3º del Decreto 194 de 1995 y su modificación por el Decreto 174 de 1996, se hace necesario aplicar el factor 1.5 establecido como compensación de la capacidad no utilizada de los proponentes constructores y consultores en el área de la ingeniería, modificando su duración hasta el 30 de junio de 1997,

DECRETA:

Artículo 1. El factor 1.5 establecido como compensación de la capacidad no utilizada de los proponentes constructores y consultores en el área de la ingeniería en los artículos 2º y 3º del Decreto 194 de 1995, que se aplicó para 1996, en virtud del Decreto 174 de 1996, regirá hasta el 30 de junio de 1997.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 24 de febrero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe

El Ministro de Desarrollo económico,

Orlando José Cabrales Martínez

El Ministro de Transporte,

Carlos Hernán López Gutiérrez

El Ministro de Transporte,

Guardar Decreto en Favoritos 0